

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 903/2017. (PP. 3259/2019).

NIG: 2906942C20170007793.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 903/2017. Negociado: 1.

De: Don Enrique Sánchez Gómez y doña María del Mar Valenzuela López.

Procurador: Sr. don Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Garcara Inmobiliarla, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 903/17, a instancia de don Enrique Sánchez Gómez y doña María del Mar Valenzuela López frente a Garcara Inmobiliarla, S.L., se ha dictado la Sentencia 220/2019, con fecha 7 de noviembre de 2019, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Garcara Inmobiliarla, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a la ley.»